



|                              |               |
|------------------------------|---------------|
| PROCESO SUBDIRECCION TECNICA | Serie: 132    |
| MEMORANDO N° 161 de 2025     | Página 1 de 1 |



Bucaramanga, 22 de Octubre de 2025

PARA : **Claudia Marcela Nossa Peña**  
Jefe Oficina Asesora de Contratación

DE : **YULI ANDREA SANABRIA PLATA**  
Subdirectora Técnica

**ASUNTO: RADIACIÓN DOCUMENTOS PROCESO CONTRACTUAL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN, AUTOMÓVIL, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MICROBÚS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**

De manera atenta me permito hacer entrega de los estudios previos, Solicitud de CDP, Plan Anual de Adquisiciones PAA, para iniciar el proceso contractual a la necesidad de la oficina de control vial sobre el EL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN, AUTOMÓVIL, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MICROBÚS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA”

Es importante resaltar que se requiere de manera inmediata la adición de este contrato, puesto que el mantenimiento de los vehículos que hacen parte de la DTB se debe garantizar para la cobertura de la vigencia 2025. Cuyo contrato está en ejecución con **DRG MOTOR SAS**, y que su rubro inicial finalizó agotando presupuesto a la fecha 30 de septiembre del 2025.

En el memorando 344-2025 enviado por la oficina control vial se expresan clara y concisamente todos los pormenores del adicional y la necesidad del mismo.

Gracias por la atención prestada, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

YULI ANDREA SANABRIA PLATA  
SUBDIRECTORA TECNICA



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:  
3174347156  
Código Postal: 680005  
[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de  
Santander, Colombia



|                               |               |
|-------------------------------|---------------|
| <b>PROCESO CONTROL VIAL</b>   | Serie: 132    |
| <b>MEMORANDO No 344 -2025</b> | Página 1 de 4 |

Bucaramanga, 22 de Octubre 2025

**PARA :** YULI ANDREA SANABRIA PLATA  
Subdirectora Técnica

**DE :** ALONSO ARENAS PEREZ  
Comandante General

**ASUNTO: OTROSI N° 01 EN ADICION AL CONTRATO 366 DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN, AUTOMÓVIL, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MICROBÚS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB- es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Carta Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, "Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías"

La DTB fue creada para organizar, ordenar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro del territorio de su jurisdicción y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia. Es así como se observa que el objeto de la entidad se enmarca dentro de los servicios públicos de seguridad o protección que el Estado debe brindar a todos los ciudadanos y habitantes del territorio,



KM 4 VIA GIRON - TELEFONO:  
3174347156  
Código Postal: 680005  
[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de  
Santander, Colombia



|                               |               |
|-------------------------------|---------------|
| <b>PROCESO CONTROL VIAL</b>   | Serie: 132    |
| <b>MEMORANDO No 344 -2025</b> | Página 2 de 4 |

permitiendo a través de esta entidad descentralizada el orden público y la convivencia ciudadana como producto de su gestión.

El Grupo Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es el encargado de vigilar, controlar y regular la circulación de los usuarios de las vías del Municipio de Bucaramanga, garantizando una movilidad ágil y segura para la prevención de un ambiente sano y la protección del espacio público; el control vial está enmarcado en la recuperación del espacio público, el control al mejoramiento de la movilidad de la ciudad, atender de manera eficaz y eficiente los Planes de manejo de tráfico, ejercer regulación y presencia vial con énfasis en las horas pico, el levantamiento de accidentes, acompañamiento de seguridad a personalidades del estado que lo requieren, entre otras actividades.

Para lograr lo anterior, el grupo de Control vial requiere de una estrategia de Fortalecimiento para cumplir con su propósito misional, lo que implica contar con la disponibilidad inmediata de los vehículos (grúas, camionetas, motocicletas) de la entidad para realizar los despejes del espacio público, el levantamiento de accidentes y el desplazamiento de las unidades a los diferentes sectores y operativos, por esta razón se hace necesario y urgente que las motocicletas y los vehículos estén funcionando en perfectas condiciones de manera permanente.

La Dirección de Tránsito cuenta con un parque automotor de 173 vehículos así : (153) motocicletas, (1) automóvil, (8) camionetas, (8) grúas, (2) micro buses, (1) camión plataforma) que requiere permanentemente de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de contribuir al normal desarrollo de las funciones a cargo del grupo de control vial, señalización y planeamiento vial de la Entidad, para lo cual en esta ocasión requiere con el diagnóstico efectuado por el grupo de control vial: el mantenimiento, reparación y suministro de repuestos de vehículos a todo costo así: (8) grúas, (8) camionetas (2) microbús (1) automóvil y (1) camión plataforma, para que funcionen en óptimas condiciones, salvaguardando la integridad física de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la Policía Nacional y el buen desempeño de sus labores.

Conforme lo expuesto anteriormente, los vehículos de la entidad que requieren la compra de lubricantes y los aceites, estos elementos a adquirir se establecen de acuerdo al cronograma anual del mantenimiento de vehículos de la entidad, el cual asigna cambio de aceite según kilometraje o tiempo; para las motocicletas se realiza la actividad cada 1.5 meses o 1500 km y para las grúas, camionetas, microbús y automóviles cada 3 meses o 5000 km, estos insumos a comprar se calculan para consumo de 1 año de servicio de los vehículos, dicha actividad de cambio de aceite y lubricantes es programada y ejecutada por el personal técnico del taller de mantenimiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el fin de que funcionen en óptimas condiciones, salvaguardando la integridad física de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y prestar un servicio inmediato a la ciudadanía en el desempeño de las labores propias de interés general que tiene en el cumplimiento de la misión y visión la entidad.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:  
3174347156  
Código Postal: 680005  
[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de  
Santander, Colombia



|                        |               |
|------------------------|---------------|
| PROCESO CONTROL VIAL   | Serie: 132    |
| MEMORANDO No 344 -2025 | Página 3 de 4 |

Que, en virtud, de lo anteriormente expuesto, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, requiere Adicionar al contrato de mantenimiento vehicular y suministro y aceites y lubricantes para el buen funcionamiento del parque automotor de la DTB, la cual satisface una necesidad de la Entidad

Que el contrato 366-2025 **celebrado entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y DRG MOTOR SAS**, lleva una ejecución y una proyección a ejecutar así:

| DESCRIPCION                                                     | VALOR            | % EJECUCION |
|-----------------------------------------------------------------|------------------|-------------|
| VALOR DEL CONTRATO                                              | \$ 225,000,000   | 100%        |
| VALOR EJECUTADO A 01 DE OCTUBRE 2025                            | \$215.076.055.42 | 95.59%      |
| VALOR POR EJECUTAR A 01 DE OCTUBRE 2025                         | \$ 9.923.944.58  | 4.41%       |
| PRESUPUESTO ADICIONAL PROYECTADO A EJECUTAR HASTA EL 31/12/2025 | \$70.000.000     | 31.11%      |

Es importante aclarar que la adición que se solicita reviste o tiene como objetivo suplir el suministro de combustible los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso y poder garantizar las actividades operativas-misionales de la oficina de control vial.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y con el objetivo de continuar con el suministro de combustible del parque automotor de la entidad, toda vez que es de suma importancia el abastecimiento del mismo, todos los días y durante las 24 horas del día a los vehículos de la entidad, para de esta manera cumplir con el proceso misional, así como ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía además en la atención, prevención, control y manejo del tráfico automotor de la ciudad, se pudo determinar la conveniencia y oportunidad de realizar el otrosí No. 001 **en Adición al contrato 366-2025, por el valor de SETENTA (\$70.000.000) MILLONES DE PESOS MTC.**

**Que el día cuatro (04) de Julio de 2025 la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y DRG MOTOR SAS, se celebró contrato N° 366-2025, y cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN, AUTOMÓVIL, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MICROBÚS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**

Que el contrato N° 366-2025 se suscribió por un valor de: **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$225.000.000).**

Que el contrato N° 366-2025, se estableció el plazo **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** desde el nueve (09) de Julio de 2025 hasta el treinta y uno (31)



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:  
3174347156  
Código Postal: 680005  
[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de  
Santander, Colombia



|                               |               |
|-------------------------------|---------------|
| <b>PROCESO CONTROL VIAL</b>   | Serie: 132    |
| <b>MEMORANDO No 344 -2025</b> | Página 4 de 4 |

de diciembre de 2025.

De esta manera solicito de manera respetuosa Adicionar el contrato **N° 366-2025**, suscrito con **DRG MOTOR SAS**, por el valor de CINCUENTA (\$50.000.000) MILLONES DE PESOS M/TC, es decir el valor final del contrato será por TRESCIENTOS (\$295.000.000) millones de pesos MTC, acorde con lo esbozado anteriormente.

**ALONSO ARENAS PEREZ**  
Comandante General  
Grupo Control Vial



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:  
3174347156  
Código Postal: 680005  
[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de  
Santander, Colombia

|                                                                                   |                                                  |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO             | Código:<br>FT-DIR-030 |
|                                                                                   |                                                  | Serie:                |
|                                                                                   | SOLICITUD DE CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES | Versión: 02           |
|                                                                                   |                                                  | Página 1 de 1         |

|                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                  |                         |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Fecha                                                         | OCTUBRE 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                  |                         |
| Oficina solicitante                                           | SUBDIRECCIÓN TECNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                  |                         |
| Dirigido a:                                                   | OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                  |                         |
| Objeto de la prestación del servicio                          | OTROSI N° 01 EN ADICION AL CONTRATO 366 DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN, AUTOMÓVIL, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MICROBÚS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA |                                                                                  |                         |
| Tipo de requerimiento                                         | Solicito se certifique si dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025, se encuentra incluido el objeto contractual mencionado.                                                                                                                                                                                                            |                                                                                  |                         |
| Valor y plazo                                                 | VALOR: SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000)                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PLAZO EN LETRAS Y NÚMEROS: HASTA 31 DE DICEIMBRE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO |                         |
| Modalidad de Selección                                        | SUBASTA INVERSA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Código UNSPSC                                                                    | 78181500 - 72154500     |
| Rubro afectado financieramente.<br>MANTENIMIENTO DE VEHICULOS | Número de Rubro: 2.1.2.02.02.008.21                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Gastos de Funcionamiento: -X                                                     | Gastos de Inversión: __ |
| Firma                                                         | <div><br/>YULI ANDREA SANABRIA PLATA<br/>Subdirectora Tecnica</div>                                                                                                                                                                                                  |                                                                                  |                         |

| CONTROL DE CAMBIOS                                    |                                                  |                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR                                         | REVISADO POR                                     | APROBADO POR                                                                                            |
| GABRIEL ALEXIS MEDINA DELGADO<br>Asesor de Planeación | SONIA BIBIANA ROJAS JIMENEZ<br>Asesor de Calidad | DEIMER MAURICIO MOSQUERA LOZANO<br>Secretario General<br>Representante de la Alta Dirección ante el SIG |

| CONTROL DE CAMBIOS |                     |                         |                                                   |
|--------------------|---------------------|-------------------------|---------------------------------------------------|
| VERSION            | FECHA DE APROBACIÓN | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN | DESCRIPCION DEL CAMBIO                            |
| 01                 | Marzo 9 de 2016     | Marzo 9 de 2016         | Emisión Inicial.                                  |
| 02                 | Julio 19 de 2024    | Julio 19 de 2024        | Se incluye el código UNSPSC de acuerdo con el PAA |

|                                                                                   |                                             |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO        | Código: FT-DIR-031 |
|                                                                                   |                                             | Serie:<br>140-3.2  |
|                                                                                   | CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | Versión:01         |
|                                                                                   |                                             | Página 1 de 1      |

**Certificado No. C.1.7.327**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCION DE TRANSITO  
DEBUCARAMANGA**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2025 adoptado mediante Resolución No. 008 del 8 de enero de 2025, aparece registrada la siguiente información:

**Objeto contractual:** **C.1.7.327** OTROSÍ NO 01 EN ADICIÓN AL CONTRATO 366 DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN, AUTOMÓVIL, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MICROBÚS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”.

**Valor:** SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)

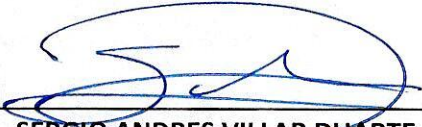
**Rubro Afectado:** 2.1.2.02.02.008.21

**Plazo:** HASTA 31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

**Vigencias futuras:** N/A

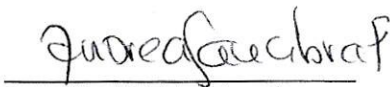
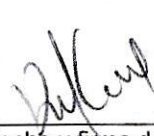
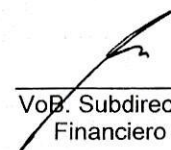
Se expide la presente el 24 de octubre de 2025, de conformidad con la solicitud realizada por la Subdirectora Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Atentamente,

  
**SERGIO ANDRES VILLAR DUARTE**  
**JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION**

Proyectó: Carlos Leandro Maldonado Reyes – Profesional universitario planeación

|                                                                                   |                                                         |  |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--|-------------------------|
|  | PROCESO GESTION FINANCIERA                              |  | Código:<br>FT-GFINA-003 |
|                                                                                   |                                                         |  | Serie: 120-3,2-37       |
|                                                                                   | SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |  | Version: 08             |
|                                                                                   |                                                         |  | Página 1 de 2           |

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                             |                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Servicio y/o Suministro                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                             |                                                                                                                      |
| Orden de Compra                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Consultoría                                                                                                                                 | Otro _____                                                                                                           |
| Orden de Servicio                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Contrato de obra y/o suministro                                                                                                             | Fecha de Solicitud del Certificado:                                                                                  |
| Contrato Prestación de Servicios                                 | X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Convenio                                                                                                                                    | DIA __23__ MES 10__ AÑO __2025                                                                                       |
| NIVEL DE ESCOLARIDAD                                             | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                             |                                                                                                                      |
| OBJETO DEL CONTRATO                                              | OTROSI N° 01 EN ADICION AL CONTRATO 366 DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN, AUTOMÓVIL, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MICROBÚS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA |                                                                                                                                             |                                                                                                                      |
| VALOR DEL LA ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                             |                                                                                                                      |
| En Números:<br>\$70.000.000                                      | En Letras:<br>SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                             |                                                                                                                      |
| RUBRO AFECTADO                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                             |                                                                                                                      |
| Nombre: MANTENIMIENTO DE VEHICULOS                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Tipo de Gasto:                                                                                                                              |                                                                                                                      |
| Numero: 2.1.2.02.02.008.21                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Funcionamiento: __X__ Inversión: ____                                                                                                       |                                                                                                                      |
| DEPENDENCIA SOLICITANTE                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                             |                                                                                                                      |
| SUBDIRECCIÓN TECNICA<br>Nombre de la Dependencia                 | YULI ANDREA SANABRIA PLATA<br>Nombre del funcionario solicitante                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                             | <br>Firma del funcionario       |
| AUTORIZACION Y APROBACIÓN                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                             |                                                                                                                      |
| JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA<br>Nombre del Ordenador del Gasto | <br>Firma del Ordenador del Gasto                                                                                                                                                                                                                                     | <br>Fecha y firma de Recibido<br>Oficina de Presupuesto | <br>VoB. Subdirector Financiero |

| CONTROL DE CAMBIOS |                     |                         |                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------|---------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VERSION            | FECHA DE APROBACIÓN | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN | DESCRIPCION DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                   |
| 01                 | Diciembre 3 de 2008 | Septiembre 4 de 2009    | Emisión Inicial.                                                                                                                                                                                         |
| 02                 | Octubre 12 de 2011  | Octubre 24 de 2011      | Revisión y ajuste de la estructura del contenido del documento según el procedimiento "Elaboración de documentos" y "Control de documentos", con el fin de adaptarlo a las necesidades actuales del SIG. |

|                                                                                   |                                                         |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | PROCESO GESTION FINANCIERA                              | Código:<br>FT-GFINA-003 |
|                                                                                   |                                                         | Serie: 120-3,2-37       |
|                                                                                   | SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | Version: 08             |
|                                                                                   |                                                         | Página 2 de 2           |

|    |                        |                        |                                                                                                                                                                             |
|----|------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 03 | 2 de Diciembre de 2013 | 2 de Diciembre de 2013 | Se adiciona en el formato de solicitud de CDP el tiempo y rubro afectado para el contrato, de acuerdo a las necesidades del proceso.                                        |
| 04 | Julio 17 de 2014       | Julio 17 de 2014       | Actualización diseño e imagen corporativa, bajo lineamientos de normatividad cero papel.                                                                                    |
| 05 | Mayo 27 de 2015        | Junio 12 de 2015       | Cambio de versión de acuerdo con la actualización del mapa de procesos, modificación en codificación por eliminación de macroprocesos de apoyo                              |
| 06 | Enero 23 de 2024       | Enero 23 de 2024       | Se incluye las siguientes casillas orden de compra, orden de servicio, Contrato de obra y/o suministro, Contrato Prestación de Servicios Fecha de Solicitud del Certificado |
| 07 | junio 14 de 2024       | junio 14 de 2024       | Se incluye la siguiente casilla <b>NIVEL DE ESCOLARIDAD</b>                                                                                                                 |
| 08 | Agosto 15 de 2024      | Agosto 15 de 2024      | Se incluye VoBo del Subdirector Financiero                                                                                                                                  |



**DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**  
NIT 890.204.109-1

Código: PR-GFINA-003  
Serie: 120-3.2-37

**PRESUPUESTO**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: CDP 1937-2025**

**EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**  
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

**C E R T I F I C A**

**QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2025, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:**

Vigencia: VIGENCIA 2025  
Unidad Gestora: D0000 - ADMINISTRACION CENTRAL  
Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.21  
Nombre del Rubro: mantenimiento de vehiculos  
Fuente de Financiación:  
Acto Administrativo: RES.799-2024  
Cód. Proyecto Inversión:

Valor: 70.000.000,00

Fecha inicial: 27/10/2025  
Fecha vencimiento: 31/12/2025

Concepto del CDP: OTROSI No EN ADICION AL CONTRATO 366 DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHICULOS TIPO CAMION, AUTOMOVIL, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MICROBUS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025

**NORBEY PABON ESTEBAN**  
SUBDIRECTOR FINANCIERO

|                                                                                   |                                                                             |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN                                             | Código<br>FT-JC-026 |
|                                                                                   |                                                                             | Serie<br>161-3.8    |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD-<br>PARA ADICION DE CONTRATO | Versión 03          |
|                                                                                   |                                                                             | Página 1 de 4       |

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD-  
OTROSI No. 01 EN ADICION AL CONTRATO 366-2025 del 04/07/2025 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE  
TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y DRG MOTOR SAS**

**OFICINA SOLICITANTE: SUBDIRECCION TECNICA**

**1. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**FECHA:** OCTUBRE 2025

**NOMBRE DEL FUNCIONARIO GESTOR:** YULI ANDREA SANABRIA PLATA

**CARGO DEL FUNCIONARIO GESTOR:** SUBDIRECTORA TECNICA

**2.- REALIZACION DE ESTUDIOS PREVIOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA INICIAR EL  
PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**

**2.1 Estudio de conveniencia y oportunidad**

**2.1.1 Necesidad que pretende satisfacerse con la contratación:**

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB- es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Carta Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, "Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías"

La DTB fue creada para organizar, ordenar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro del territorio de su jurisdicción y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia. Es así como se observa que el objeto de la entidad se enmarca dentro de los servicios públicos de seguridad o protección que el Estado debe brindar a todos los ciudadanos y habitantes del territorio, permitiendo a través de esta entidad descentralizada el orden público y la convivencia ciudadana como producto de su gestión.

El Grupo Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es el encargado de vigilar, controlar y regular la circulación de los usuarios de las vías del Municipio de Bucaramanga, garantizando una movilidad ágil y segura para la prevención de un ambiente sano y la protección del espacio público; el control vial está enmarcado en la recuperación del espacio público, el control al mejoramiento de la movilidad de la ciudad, atender de manera eficaz y eficiente los Planes de manejo de tráfico, ejercer regulación y presencia vial con énfasis en las horas pico, el levantamiento de accidentes, acompañamiento de seguridad a personalidades del estado que lo requieren, entre otras actividades.

Para lograr lo anterior, el grupo de Control vial requiere de una estrategia de Fortalecimiento para cumplir con su propósito misional, lo que implica contar con la disponibilidad inmediata de los vehículos (grúas, camionetas, motocicletas) de la entidad para realizar los despejes del espacio público, el levantamiento de accidentes y el desplazamiento de las unidades

a los diferentes sectores y operativos, por esta razón se hace necesario y urgente que las motocicletas y los vehículos estén funcionando en perfectas condiciones de manera permanente.

La Dirección de Tránsito cuenta con un parque automotor de 173 vehículos así : (153) motocicletas, (1) automóvil, (8) camionetas, (8) grúas, (2) micro buses, (1) camión plataforma) que requiere permanentemente de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de contribuir al normal desarrollo de las funciones a cargo del grupo de control vial, señalización y planeamiento vial de la Entidad, para lo cual en esta ocasión requiere con el diagnóstico efectuado por el grupo de control vial: el mantenimiento, reparación y suministro de repuestos de vehículos a todo costo así: (8) grúas, (8) camionetas (2) microbús (1) automóvil y (1) camión plataforma, para que funcionen en óptimas condiciones, salvaguardando la integridad física de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la Policía Nacional y el buen desempeño de sus labores.

Conforme lo expuesto anteriormente, los vehículos de la entidad que requieren la compra de lubricantes y los aceites, estos elementos a adquirir se establecen de acuerdo al cronograma anual del mantenimiento de vehículos de la entidad, el cual asigna cambio de aceite según kilometraje o tiempo; para las motocicletas se realiza la actividad cada 1.5 meses o 1500 km y para las grúas, camionetas, microbús y automóviles cada 3 meses o 5000 km, estos insumos a comprar se calculan para consumo de 1 año de servicio de los vehículos, dicha actividad de cambio de aceite y lubricantes es programada y ejecutada por el personal técnico del taller de mantenimiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el fin de que funcionen en óptimas condiciones, salvaguardando la integridad física de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y prestar un servicio inmediato a la ciudadanía en el desempeño de las labores propias de interés general que tiene en el cumplimiento de la misión y visión la entidad.

Que, en virtud, de lo anteriormente expuesto, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, requiere Adicionar al contrato de mantenimiento vehicular y suministro y aceites y lubricantes para el buen funcionamiento del parque automotor de la DTB, la cual satisface una necesidad de la Entidad

Que el contrato 366-2025 celebrado entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y DRG MOTOR SAS, lleva una ejecución y una proyección a ejecutar así:

| DESCRIPCION                                                     | VALOR            | % EJECUCION |
|-----------------------------------------------------------------|------------------|-------------|
| VALOR DEL CONTRATO                                              | \$ 225.000.000   | 100%        |
| VALOR EJECUTADO A 01 DE OCTUBRE 2025                            | \$215.076.055.42 | 95.59%      |
| VALOR POR EJECUTAR A 01 DE OCTUBRE 2025                         | \$ 9.923.944.58  | 4.41%       |
| PRESUPUESTO ADICIONAL PROYECTADO A EJECUTAR HASTA EL 31/12/2025 | \$70.000.000     | 31.11%      |

Es importante aclarar que la adición que se solicita reviste o tiene como objetivo suplir el **MANTENIMIENTO** de los vehículos que hacen parte del parque automotor de la DTB adscritos al grupo CONTORL VIAL de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2025 y poder garantizar las actividades operativas-misionales de la oficina de control vial.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y con el objetivo de continuar el servicio de mantenimiento vehicular del parque automotor de la entidad, toda vez que es de suma importancia la continuidad del servicio prestado, todos los días y durante las 24 horas del día a los vehículos de la entidad, para de esta manera cumplir con el proceso misional, así como ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía además en la atención, prevención, control y manejo del tráfico automotor de la ciudad, se pudo determinar la conveniencia y oportunidad de realizar el **otrosí No. 001 en Adición AL CONTRATO 366-2025 del 04/07/2025.**

Que el día CUATRO (04) de Julio de 2025 entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y DRG MOTOR SAS, se celebró contrato N° 366-2025, y cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN, AUTOMÓVIL, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MICROBÚS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**

Que el contrato N° 366-2025, se suscribió por un valor de: **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$225.000.000).**

Que el contrato N° 366-2025, se estableció el plazo **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** desde el NUEVE (09) de Julio de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

|                                                                                   |                                                                                     |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN</b>                                              | Código<br>FT-JC-026 |
|                                                                                   |                                                                                     | Serie<br>161-3.8    |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD-<br/>PARA ADICION DE CONTRATO</b> | Versión 03          |
|                                                                                   |                                                                                     | Página 3 de 4       |

Es importante aclarar que la adición que se solicita reviste o tiene como objetivo suplir el **MANTENIMIENTO** de los vehículos que hacen parte del parque automotor de la DTB adscritos al grupo CONTORL VIAL de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2025 y poder garantizar las actividades operativas-misionales de la oficina de control vial.

Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, requiere Adicionar al contrato **N° 366-2025**, suscrito con **DRG MOTOR SAS**, en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (70.000.000)**, con el fin de suplir el **MANTENIMIENTO** de los vehículos al parque automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, lo cual es acorde al objetivo y la necesidad de la Entidad, el cual tiene concordancia en lo que respecta en las obligaciones del contrato, lo que es viable la Adición del presente contrato dando aplicación a lo preceptuado por el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Tal como lo expresa Colombia Compra eficiente así: “(...) Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010). Por último, la normativa del Sistema de Compras Públicas no establece una distinción entre los conceptos de adición y prórroga, por lo cual deben entenderse en el mismo sentido (...).” Por parte de la Contraloría General de la República Concepto 80112-EE72867 así: “(...) El Estatuto de Contratación Estatal en su artículo 40 señala cual debe ser el contenido de los contratos estatales estableciendo en el parágrafo único de dicha norma una restricción acerca de la adición a su valor inicial la cual no puede ser superior al 50% de este. Y en cuanto a las demás condiciones del contrato manifiesta que <<En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración>>”. Que el artículo tercero de la ley 80 de 1993 manifiesta: “**ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales. la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”. Que el artículo quinto de la ley 80 de 1993 manifiesta **ARTÍCULO 50. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.** Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas: 1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatarán las Órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieran presentarse (...)” Que en palabras del Dr. Rodrigo Escobar Gil en su texto “Teoría General de los Contratos de la Administración Pública.” “(...) el objeto esencial del Estado, en particular el de la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en general la de todas las entidades que realicen alguna función pública, es la satisfacción del interés general y de las necesidades públicas. Estos son conceptos jurídicos indeterminados, más si llevan al terreno de la gestión contractual del Estado, sin embargo, se pueden materializar como la prestación regular, continua y eficiente de los servicios públicos. Los cuales a su vez son la satisfacción de unas necesidades concretas que son comunes a todas o a la mayoría de los miembros de la comunidad.” Por lo tanto, como administración pública debemos dar aplicación al interés general.

Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993).

Por lo tanto con la presente Adición, se garantiza en todos los términos el cumplimiento del contrato **N° 366-2025** suscrito entre la DIRECCIÓN y el CONTRATISTA, sin que se afecte de manera alguna el mismo, cuestión que manifiestan abiertamente las partes, adicionalmente el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que “en los contratos

|                                                                                   |                                                                                     |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN</b>                                              | Código<br>FT-JC-026 |
|                                                                                   |                                                                                     | Serie<br>161-3.8    |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD-<br/>PARA ADICION DE CONTRATO</b> | Versión 03          |
|                                                                                   |                                                                                     | Página 4 de 4       |

que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración y advirtiendo que existe consenso entre las partes para realizar la presente adición , en las condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias.

De tal manera, se pudo determinar la conveniencia y oportunidad de realizar el otrosí No. 001 en **ADICION** al Contrato No. **366-2025**, por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000)**.

2.1.2 Identificación y condiciones del contrato:

IDENTIFICACIÓN Y CONDICIÓN DEL CONTRATO

**OBJETO DEL CONTRATO:** OTROSI N° 01 EN ADICION AL CONTRATO No. 366-2025, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN, AUTOMÓVIL, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MICROBÚS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

Plazo Inicial del Contrato: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

Plazo adicional del Contrato: N/A

Plazo Total del Contrato: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Nota: No se modifica el plazo inicialmente pactado

2.1.3 VALOR DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$225.000.000

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: \$70.000.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$295.000.000

.2.3 Garantías del contrato.

El contratista se compromete actualizar las pólizas conforme al valor del Adicional del presente OTROSI No. 001 del **CONTRATO No. 366-2025**.

  
YULI ANDREA SANABRIA PLATA  
Subdirectora Técnico

Proyectó Aspectos Técnico: Alonso Arenas Pérez – comandante General   
proyecto aspectos jurídicos: Elkin Darío Gualdron Martinez – Cps Grupo de Control Vial   
proyecto aspectos contractuales: Mauricio Morales – Cps Abogado Oficina Asesora Contratación   
Aprobó aspectos contractuales: Claudia Marcela Nossa Peña – Jefe Oficina Asesora Contratación 

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 28/10/2025 - 10:55:57  
Recibo No. 12310565, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2JJN2F71C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social: DRG MOTOR S.A.S.  
Sigla: No Reportó  
Nit: 901795303-6  
Domicilio principal: Bucaramanga

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 05-664545-16  
Fecha de matrícula: 01 de Febrero de 2024  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 03 de Febrero de 2025  
Grupo NIIF: Grupo III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 10 # 21 - 55  
Municipio: Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico: dianclaudiadiaz@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3154700441  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 10 # 21 - 55  
Municipio: Bucaramanga - Santander  
Correo electrónico de notificación: dianclaudiadiaz@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3154700441  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DRG MOTOR S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento privado del 27 de Enero de 2024 de Asamblea Gral Accionistas

Página 1 de 6

Signature Not Verified

Firma  
Electrónica



Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 28/10/2025 - 10:55:57  
Recibo No. 12310565, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2JJN2F71C9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de Febrero de 2024, con el No 219150 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada MOTORCEINAUTOS SAS

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 002 del 03 de febrero de 2025 de Asamblea Gral Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2025 con el No. 231930 del Libro IX, consta: Cambio de razón social de MOTORCEINAUTOS SAS a DGR MOTOR S.A.S.

**C E R T I F I C A**

Por Acta No. 003 del 03 de Febrero de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de Febrero de 2025 con el No. 232171 del Libro IX, consta: Cambio de razón social de DGR MOTOR S.A.S. a DRG MOTOR S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 27 de Enero de 2039.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social La sociedad tendrá como objeto principal: la comercialización de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, el mantenimiento y reparación de vehículos automotores, venta de repuestos y accesorios para motocicletas, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas, mantenimiento, reparación y venta de repuestos para maquinaria tipo pesado como retroexcavadoras, motoniveladoras, cargadores, maquinaria agrícola e industrial y afines, el comercio al por mayor y por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. así como arrendamientos y actividades inmobiliarias realizadas de bienes propios o arrendados. importación y exportación de todo tipo de productos comerciales, materias primas y bienes de equipo, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. De igual manera la sociedad tendrá como objeto secundario la capacitación de personal en cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 28/10/2025 - 10:55:57  
Recibo No. 12310565, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2JJN2F71C9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL**

|                 |   |                               |
|-----------------|---|-------------------------------|
|                 |   | <b>* CAPITAL AUTORIZADO *</b> |
| Valor           | : | \$100.000.000,00              |
| No. de acciones | : | 100                           |
| Valor Nominal   | : | \$1.000.000,00                |
|                 |   | <b>* CAPITAL SUSCRITO *</b>   |
| Valor           | : | \$100.000.000,00              |
| No. de acciones | : | 100                           |
| Valor Nominal   | : | \$1.000.000,00                |
|                 |   | <b>* CAPITAL PAGADO *</b>     |
| Valor           | : | \$100.000.000,00              |
| No. de acciones | : | 100                           |
| Valor Nominal   | : | \$1.000.000,00                |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, que se denominará Rep. Legal Ppal y Gerente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2JJN2F71C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento privado del 27 de Enero de 2024 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 01 de Febrero de 2024 con el No 219150 del libro IX, se designó a:

| CARGO                                              | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------------------------------|--------|----------------|
| REP. LEGAL PPAL Y GE DIAZ BOHAVITA CLAUDIA YANNETH |        | C.C. 63449101  |

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                         | INSCRIPCION                |
|---------------------------------------------------|----------------------------|
| A. No 002 de 03/02/2025 Asamblea G de Bucaramanga | 231930 12/02/2025 Libro IX |
| A. No 003 de 03/02/2025 Asamblea E de Bucaramanga | 232171 19/02/2025 Libro IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 28/10/2025 - 10:55:57  
Recibo No. 12310565, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2JJN2F71C9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4530.  
Actividad secundaria Código CIIU: 4520.  
Otras actividades Código CIIU: 4542.  
Otras actividades Código CIIU: 4732.

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :  
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$628.221.816

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:  
CIIU: 4520

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

-----  
| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |  
| normas sanitarias y de seguridad. |  
-----

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 28/10/2025 - 10:55:57  
Recibo No. 12310565, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2JJN2F71C9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a [www.camaradirecta.com](http://www.camaradirecta.com) opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



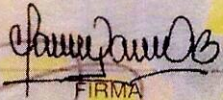
**Lina Maria Rodriguez Buitrago**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

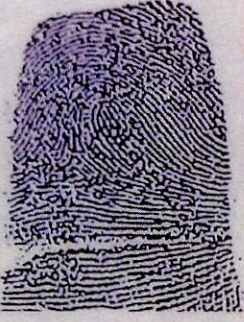
NUMERO **63.449.101**

**DIAZ BOHAVITA**  
APELLIDOS

**CLAUDIA YANNETH**  
NOMBRES

  
FIRMA



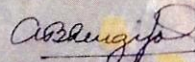
  
INDICE DERECHO

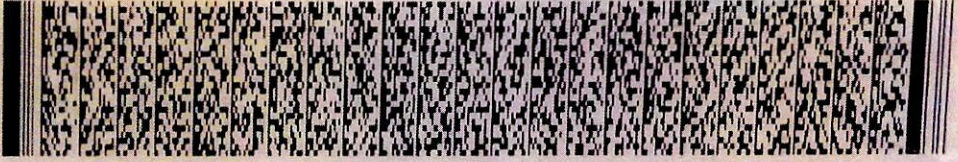
FECHA DE NACIMIENTO **16-SEP-1976**

**FLORIDABLANCA**  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.64** **A+** **F**  
ESTATURA G.S. RH SEXO

**16-DIC-1994 FLORIDABLANCA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADORA NACI  
ALMABEATRIZ RENGIFO LO



A-2708200-59150301-F-0063449101-20060804 0607806215A 02 184481651

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de octubre de 2025, a las 11:43:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 63449101             |
| Código de Verificación | 63449101251028114333 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 283340274



PIB

11:45:00

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA YANNETH DIAZ BOHAVITA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63449101:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2025 11:49:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **63449101** y Nombre: **CLAUDIA YANNETH DIAZ BOHAVITA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125642107** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:50:39 AM horas del 28/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **63449101**

Apellidos y Nombres: **DIAZ BOHAVITA CLAUDIA YANNETH**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: dijin.araic-  
ato@policia.gov.co



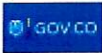
Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR  
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:44:10 horas del 28/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63449101**,  
Apellidos y Nombres **DIAZ BOHAVITA CLAUDIA YANNETH**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA** con NIT **890204109-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63449101 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/10/2025 10:10 AM



Código Verificación: **AX9WBVEDM2**

Válida hasta: **26/01/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

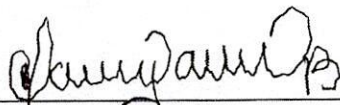
## CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

### ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

**CLAUDIA YANNETH DIAZ BOHAVITA** identificada con cedula de ciudadanía N° 63.449.101 de Floridablanca, en mi condición de representante legal de la empresa **DRG MOTOR SAS** con NIT. 901.795.303-6, bajo la gravedad de juramento, certificamos el pago de los aportes de seguridad social a salud, pensiones, riesgos profesionales y de los aportes parafiscales a caja de compensación familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme al artículo 65 de la ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifestamos que la empresa **MOTORCEINAUTOS SAS** se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto de renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos legales vigentes.

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los CATORCE (14) días del mes de octubre de 2025.



---

**CLAUDIA YANNETH DIAZ BOHAVITA**  
Representante Legal



---

**DIANA CECILIA DIAZ GUTIERREZ**  
Contadora Publica  
T.P. 315333-T

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



Certificado No:

0026066380940569

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

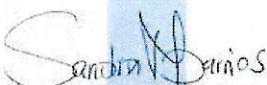
**CERTIFICA A:**  
**QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DIANA CECILIA DIAZ GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63527535 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 315333-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**

**315333-T**



**DIANA CECILIA**

**DIAZ GUTIERREZ**

**C.C. 63527535**

**RES. INSCRIPCION 402**

**DEL 19/09/2023**

**CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**

**365078**

**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

**369342**

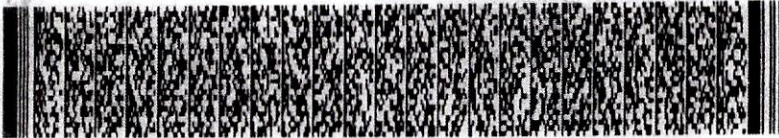




REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
**63527535**  
NUMERO  
**DIAZ GUTIERREZ**  
APELLIDOS  
**DIANA CECILIA**  
NOMBRES  
*Diana Cecilia Diaz*  
FIRMA  


  
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ABR-1982**  
**BUCARAMANGA**  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.57** **O+** **F**  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
**02-MAY-2000 BUCARAMANGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2700100-59082565-F-0063527535-20000809 17137 00217A 02 012569955

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de octubre de 2025, a las 12:07:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 63527535             |
| Código de Verificación | 63527535251015120724 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 282491614**



PIB  
12:17:46  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CECILIA DIAZ GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63527535:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:09:41 PM horas del 15/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **63527535**

Apellidos y Nombres: **DIAZ GUTIERREZ DIANA CECILIA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: dijin.araic-  
atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR  
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:27:17 horas del 15/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 63527535,  
Apellidos y Nombres DIAZ GUTIERREZ DIANA CECILIA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de Bucaramanga**, con NIT **890201222-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

|  |                                           |                     |
|--|-------------------------------------------|---------------------|
|  | PROCESO JURÍDICA Y CONTRATACIÓN           | Código<br>FT-JC-047 |
|  |                                           | Serie 161-3.8       |
|  | OTOSI EN PRORROGA Y/O ADICIÓN DE CONTRATO | Versión 01          |
|  |                                           | Página 1 de 2       |

**OTOSÍ N° 001 PARA ADICIÓN AL CONTRATO No. 366-2025, SUSCRITO ENTRE DRG MOTOR SAS Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB**

Entre los suscritos a saber **JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.808.814, en calidad de Director General, según Decreto de Nombramiento No. 0307 del 26 de septiembre de 2024 y diligencia de posesión 0456 del 27 de septiembre de 2024, quien obra en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con NIT. 890.204.109-1, de una parte y de la otra, **DRG MOTOR SAS** NIT 901795303-6, representada legalmente por **CLAUDIA YANNETH DIAZ BOHAVITA** identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 63.449.101, expedida en Floridablanca Santander, que en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar **OTOSÍ No. 001 EN ADICIÓN** al Contrato N. **366-2025**, con fundamento en las siguientes consideraciones: 1. Que el día 7 de Octubre del 2025 entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y **DRG MOTOR SAS**, suscribieron el contrato No. **366-2025**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN, AUTOMÓVIL, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MICROBÚS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**, por el valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$225.000.000)**. 2. Que el Plazo del Contrato N° **366-2025** es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** desde el **NUEVE (09) de Julio de 2025** hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. 3. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, requiere **ADICIÓN** del contrato N° **366-2025**, suscrito con **DRG MOTOR SAS** NIT 901795303-6, Representada Legalmente por **CLAUDIA YANNETH DIAZ BOHAVITA**, con el objetivo suplir el **MANTENIMIENTO** de los vehículos que hacen parte del parque automotor de la DTB adscritos al grupo **CONTORL VIAL** de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2025 y poder garantizar las actividades operativas-misionales de la oficina de control vial, el cual tiene concordancia en lo que respecta en las obligaciones del contrato, lo que es viable la adición y prorroga presente contrato dando aplicación a lo preceptuado por el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 4. Que se hace necesario realizar **OTOSI EN ADICION** al contrato No. **366-2025**, por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)**, con el fin de dar cumplimiento al alcance contractual y se garantice la continuidad del servicio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. 4. Que para la presente Adición, la Dirección de Transito de Bucaramanga, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP 1937-2025 de fecha 27 de octubre del 2025**. 5. Que con el presente OTOSÍ No. 001 **EN ADICION**, garantiza en todas las coberturas incluidas para el cumplimiento del contrato N° **366-2025**, suscrito entre la DIRECCIÓN y el CONTRATISTA, sin que se afecte de manera alguna el mismo, cuestión que manifiestan abiertamente las partes, adicionalmente el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que “en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración y advirtiendo que existe consenso entre las partes para realizar la presente adición y prorroga, en las condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas, por lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** OTOSI No. 001 AL CONTRATO N. **366-2025 EN ADICION, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN, AUTOMÓVIL, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MICROBÚS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA: CLAUSULA SEGUNDA:** ADICIÓNASE el valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)** a la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato principal por lo cual quedara así: Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$295.000.000) incluido IVA**, incluye todos los costos directos e indirecto impuestos gravámenes y demás gastos de legalización y ejecución a los que de lugar e inclusive el IVA, el cual será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa, con los precios unitarios ofrecidos en los respectivos ítems de la propuesta económica. **CLAUSULA TERCERA: AFECTACION PRESUPUESTAL:** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1937-2025 de fecha 27 de octubre del 2025**, expedido por la subdirección financiera, el cual respalda el presente documento Otrosí al **CONTRATO No. 366-2025**. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS.** El CONTRATISTA actualizará las garantías constituidas a favor de LA ENTIDAD de conformidad con las condiciones del presente adicional en valor, las cuales deberán ser presentadas para su aprobación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este documento. **CLAUSULA QUINTA:** Las cláusulas no modificadas en el presente instrumento conservan su integridad y alcance.

|                                                                                   |                                           |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------|
|  | PROCESO JURÍDICA Y CONTRATACIÓN           | Código<br>FT-JC-047 |
|                                                                                   |                                           | Serie 161-3.8       |
|                                                                                   | OTOSI EN PRORROGA Y/O ADICIÓN DE CONTRATO | Versión 01          |
|                                                                                   |                                           | Página 2 de 2       |

**CLAUSULA SEXTA:** El presente OTROSI No. 001 EN ADICION, del CONTRATO No. 366-2025, se firma y acepta transaccionalmente por las partes de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior se suscribe en Bucaramanga a los, **28 OCT 2025**

Revisó Aspectos Contractuales: Mauricio Morales– CPS Oficina Contratación   
Revisó y Aprobó Aspectos Contractuales: Claudia Marcela Nossa Peña– Asesora Contratación 

|                                                                                  |                                                   |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------|
|  | PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA                    | Código:<br>FT-GFINA-013 |
|                                                                                  |                                                   | Serie: 120-3,2-38       |
|                                                                                  | SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL | Versión: 06             |
|                                                                                  |                                                   | Página 1 de 2           |

|                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                      |                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Servicio y/o Suministro                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                      |                                                                                                                |
| Orden de Compra                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Consultoría                                          | Otro _____                                                                                                     |
| Orden de Servicio                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Contrato de obra y/o suministro                      | X No y Fecha del Contrato:<br><b>366-2025</b>                                                                  |
| Contrato Prestación de Servicios                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Convenio                                             | Fecha de Solicitud del Certificado:<br><b>28 OCT 2025</b>                                                      |
| Objeto del Contrato:                                                     | OTROSÍ N° 001 AL CONTRATO N° 366-2025, OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES, PARA LOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN, AUTOMÓVIL, CAMIONETA, MOTOCICLETA Y MICROBÚS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA. |                                                      |                                                                                                                |
| Valor de la Orden de Servicio y/o Suministro                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                      |                                                                                                                |
| En Números:<br><b>\$70.000.000</b>                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | En letras:<br><b>SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE</b> |                                                                                                                |
| Nombre del Beneficiario:<br><b>DRG MOTOR SAS</b>                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Identificación:<br><b>NIT 901795303-6</b>            |                                                                                                                |
| Nombre de la Dependencia<br><b>OFICINA ASESORA DE CONTRATACIÓN</b>       | Nombre del funcionario Solicitante:<br><b>CLAUDIA MARCELA NOSSA PEÑA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                      | <br>Firma del funcionario |
| Información Financiera                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                      |                                                                                                                |
| Afecta Disponibilidad N°:<br><b>CDE 1937-2025</b>                        | De Fecha: <b>27/10/2025</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Firma y Fecha de Recibido:                           |                                                                                                                |
| No Rubro: <b>2.1.2.02.02.008.21</b><br><b>Mantenimiento de Vehículos</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                      |                                                                                                                |
| OFICINA DE PRESUPUESTO                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                      |                                                                                                                |

RAC- 1914-2075  
28/10/2025

|  |                                                   |                         |
|--|---------------------------------------------------|-------------------------|
|  | PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA                    | Código:<br>FT-GFINA-013 |
|  |                                                   | Serie: 120-3,2-38       |
|  | SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL | Versión: 06             |
|  |                                                   | Página 2 de 2           |

| CONTROL DE CAMBIOS |                        |                         |                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------|------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VERSION            | FECHA DE APROBACIÓN    | FECHA DE IMPLEMENTACIÓN | DESCRIPCION DEL CAMBIO                                                                                                                                                                                   |
| 01                 | Diciembre 3 de 2008    | Septiembre 4 de 2009    | Emisión Inicial.                                                                                                                                                                                         |
| 02                 | Octubre 12 de 2011     | Octubre 24 de 2011      | Revisión y ajuste de la estructura del contenido del documento según el procedimiento "Elaboración de documentos" y "Control de documentos", con el fin de adaptarlo a las necesidades actuales del SIG. |
| 03                 | 2 de Diciembre de 2013 | 2 de Diciembre de 2013  | Se adiciona en el formato de solicitud de CDP el tiempo y rubro afectado para el contrato, de acuerdo a las necesidades del proceso.                                                                     |
| 04                 | julio 17 de 2014       | julio 17 de 2014        | Actualización diseño e imagen corporativa, bajo lineamientos de normatividad cero papel.                                                                                                                 |
| 05                 | Mayo 27 de 2015        | Junio 12 de 2015        | Cambio de versión de acuerdo con la actualización del mapa de procesos, modificación en codificación por eliminación de macroprocesos de apoyo                                                           |
| 06                 | Enero 23 de 2024       | Enero 23 de 2024        | Se le incluye las siguientes casillas: No y Fecha del Contrato, Fecha de Solicitud del Certificado, No Rubro.                                                                                            |